MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – SUSTITUCION Y PRORROGA A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO No. 81-7-20204-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **GLADYS DE LAS MERCEDES LOPERA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **32.342.580**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC,** Identificada con el NIT. **860.011.298-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** acepto la carta de aceptación de la oferta del contrato **No. 81-7-20204-23** el día 31 de Octubre de 2023, el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O BAJA VISIÓN – DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** Por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia **2024 un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**, de conformidad con el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 16 de Noviembre de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – S/N – RASES-GRUCO, suscrito por el jefe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 16 de Mayo 2024 se suscribió la Modificación 001 de 2024 por medio del cual se modificó el acápite **VALOR** a la carta de aceptación de la oferta del contrato No. **81-7-20204-23,** en el sentido de adicionar la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por ultimo prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2024** y en consecuencia modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCION** de la carta de aceptación de la oferta del Contrato.

Que mediante comunicación oficial No. GS – 2024 –670500– MEBOG de fecha 13 de Diciembre de 2024, suscrito por la señora **SM 14. CLAUDIA ROLON CAMACHO** Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Supervisor de la carta de aceptación de la oferta del contrato No. 81-7-20204-23, solicita al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisora, solicito de manera respetuosa al señor coronel ordene a quien corresponda la modificación del contrato No. **81-7-20204-23** suscrito con el CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC, cuyo objeto contractual es la **"**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O BAJA VISIÓN – DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DPERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en forma oportuna y adecuada atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, del Subsistema de Salud Policía Nacional, bajo parámetros de

16724-919

la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

El contrato actual tiene carta de inicio de fecha 16 de noviembre de 2023 y un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024, con un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Al 30 de Noviembre de 2024 se ha ejecutado un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($35.144.050,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor, que equivalen al 78% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.855.950,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al22%.

Teniendo en cuenta, que la proyección de consumo mensual ha sido variable y se ha visto afectada por inasistencias de algunos de los usuarios, así como la disminución de valoraciones para posible ingreso al proceso terapéutico de la entidad en el último trimestre, se hace necesario realizar una sustitución de recursos de la vigencia actual 2024 para la vigencia futura 2025 por valor de $5.845.450,00, toda vez que se tiene la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio durante el primer bimestre del año 2025 a los usuarios que asisten actualmente a su tratamiento terapéutico, mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación.

El programa de rehabilitación funcional que se ofrece a la población de usuarios con discapacidad sensorial visual (Baja visión y/o Ceguera) y tiene como objetivo facilitar las herramientas, procedimientos, procesos y técnicas para mejorar, mantener o restaurar la función física, sensorial, psicológica y/o social, previniendo, modificando, aminorando o desapareciendo las consecuencias de la edad, la enfermedad o los accidentes, que pueden reducir o alterar la capacidad funcional del usuario para desempeñarse independientemente en sus actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, logrando así los procesos de adaptación emocional, familiar y social.

Es importante que las personas que presentan una discapacidad sensorial visual reciban un manejo individual, integral e intensivo desde el momento que lo adquieren, para lograr la mayor integración social y normalización como legítimo miembro de una comunidad determinada

Por tal razón se solicita realizar una sustitución de recursos vigencia actual 2024 para la vigencia futura 2025 por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.845.450.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prorroga en el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero del 2025; garantizando la continuidad de los procesos terapéuticos de rehabilitación de los usuarios que se encuentran asistiendo actualmente, ya que la terapia integral de rehabilitación para los usuarios con DISCAPACIDAD VISUAL es fundamental para generar un ambiente propicio en el que la persona se desenvuelva sin ningún tipo de desventaja en la sociedad, es necesario trabajar de manera continua en los aspectos físicos, sensoriales, de lenguaje y funcionales."

INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RELACIÓN CONSUMO POR MES DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA

CUADRO No. 1 FACTURAS 2023-2024

FECHA FACTURACION	FACTURA	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE 2023	FES 33765 a FES 33560	$2.599.500,00
ENERO 2024	FES 34478 a FES 34496	$2.120.050,00
FEBRERO 2024	FES 35241 a FES 35260	$3.593.550,00
MARZO 2024	FES 35962 a FES 35992	$2.662.700,00
ABRIL 2024	FES 36991 a FES37002	$3.984.800,00
MAYO 2024	FES37937 a FES37947	$3.296.150,00

JUNIO 2024	FES38718 a FES38812	$2.793.250,00
JULIO 2024	FES 39669 a FES39721	$3.458.250,00
AGOSTO 2024	FES40592 a FES40600	$3.154.200,00
SEPTIEMBRE 2024	FES41353 a FES41364	$2.492.100,00
OCTUBRE 2024	S/N	$2.651.100,00
NOVIEMBRE 2024	S/N	$2.338.400,00
TOTAL		**$35.144.050,00**

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
12	$35.144.050,0	12	
		CONSUMO PROMEDIO MES	$ 2.928.670,83

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20204-23	$45.000.000,00	$35.144.050,00	78%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 9.855.950,00	22%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-7-20204-23
CONTRATISTA	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O BAJA VISIÓN – DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DPERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
FECHA DE INICIO	16 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN - MODIFICACION No. 001	15 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000,00
VALOR MODIFICACIÓN No. 001	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$45.000.000,00
FACTURADO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	$ 35.144.050,00

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	78%
SALDO DEL CONTRATO	$ 9.855.950,00
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	22%

Es de aclarar que, la señora GLADYS DE LAS MERCEDES LOPERA RESTREPO, representante legal de CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación del contrato, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevara a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades de parte de los usuarios y/o padres de familia.

SOLICITUD:

1. Sustitución de recursos vigencia actual 2024 por vigencia futura 2025, por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.845.450,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

2. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero del 2025

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 a la carta de aceptación de la oferta No. 81-7-20204-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 14).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir el contrato y en consecuencia modificar el acápite **VALOR** de la carta de aceptación de la oferta del contrato No. **81-7-20204-23** en el sentido de adicionar un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.845.450,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2024 la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($33.154.550,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2025 la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.845.450,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PARÁGRAFO: Reducir del Registro Presupuestal SIIF No. 44024 y QUIPU No. 201 de fecha 17 de Mayo de 2024 de la carta de aceptación de la oferta del contrato No. **81-7-20204-23**, el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.845.450,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para ser sustituidos de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. **222** de fecha 05 de diciembre de 2024 y QUIPU SIF No. **788** de fecha 06 de diciembre de 2024.

MODIFICACION No. 002 – SUSTITUCION Y PRORROGA A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO No. 81-7-20204-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **222** de fecha 05/12/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **788** del 06/12/2024, por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.845.450,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2025** y en consecuencia modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCION** de la carta de aceptación de la oferta del Contrato No. 81-7-20204-23, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se expida garantía única en los términos y condiciones del acápite **GARANTIAS** de la carta de aceptación de la oferta del contrato No. 81-7-20204-23, con el fin de ser allegada al contratante para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas de la carta de aceptación de la oferta del Contrato No. **81-7-20204-23** y modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 002, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 002 de la carta de aceptación de la oferta del Contrato No. **81-7-20204-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 13 DIC. 2024

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

GLADYS DE LAS MERCEDES LOPERA RESTREPO
Representante legal de
CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe (E) Área Logística y Financiera (RASES) No.1

Vo. Bo.: Mayor YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No.1